De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, lo establecido por los artículos [1]2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4[2] del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación directa correspondiente, a través de un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es ***"PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2194 DEL 2013 Y A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS"***.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Marco De Competencias Del Ministerio Del Interior Y Necesidad Jurídica Inherente A Dichas Competencias

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991, como acto fundacional a través del cual Colombia se constituyó como un Estado social de derecho, establece la unidad de la nación con el fin de asegurar a todos sus integrantes, la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, a la libertad y la paz. Conforme a la voluntad del Pueblo Colombia, estos propósitos deben realizarse con total respeto y sujeción al marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. [3]

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política señala los fines del Estado Colombiano, destacando el rol de las autoridades de la República en la protección a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Además, la Carta instituye los principios fundamentales del Estado Colombiano, atribuyendo las características de ser democrático, participativo y pluralista, cuyo fundamento se basa en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. [4]

El artículo 7 de la Constitución defiende la diferencia (con respeto del principio de igualdad) al reconocer y proteger la diversidad étnica y la identidad cultural, así como el respeto por todas las culturas y la dignidad intrínseca de sus modos de ver el mundo. Así pues, del texto constitucional reconoce a Colombia como una nación conformada por diversos grupos sociales, en los que se valora la diferencia cultural y la considera un bien sujeto de protección constitucional.

Por su parte, el artículo 13 del texto constitucional establece el principio por el cual todas las personas no solo nacen libres e iguales ante la ley, sino que tienen derecho a recibir por parte de todas las autoridades, en este caso, del Ministerio del Interior, la misma protección y trato, así como de gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En consecuencia, la eficacia del ejercicio pleno del derecho a la igualdad, está dado, según el mismo artículo por lo que la Corte Constitucional ha denominado como igualdad material, a través de la protección de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, destacándose una visión social del Estado en el sentido de que

[1] Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021
[2] Modificado por el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013
[3]
[4] Corte Constitucional, Sentencia C-027 de 2018

es necesario adoptar medidas especiales para la superación de las desigualdades históricas, con el fin de garantizar un punto de partida equitativa entre los ciudadanos, con el fin de garantizar un punto de partida equitativo entre los ciudadanos.[5]

Así las cosas, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Por otro lado, en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 70 superiores se reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación de la que deben gozar todas las personas sin ninguna discriminación y reconoce las distintas etnias y culturas que conviven en el país. Por lo anterior, el Estado es el encargado de establecer las medidas especiales o acciones afirmativas para grupos étnicos.

Con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado[6], con sujeción a los principios constitucionales, así como las normas que hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano y que les competen, de conformidad con el artículo 206 de nuestra Constitución Política, que consagra *"El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley*" y en concordancia con el artículo 58 de la Ley 489 de 1989[7], los ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación de políticas , planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen, de acuerdo con el acto de creación correspondiente, todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de legalidad y los principios de la función administrativa [8], así como encaminadas a proteger los derechos y libertades, y suplir las necesidades de todas las personas que habitan el territorio nacional, consultando del interés general [9].

De la misma manera, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, respecto a la competencia administrativa, es menester recordar que los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias.

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras las siguientes:

> *"(...) ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:*
> *(...)*
> *3.Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.*
> *4.Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.*

[5] Corte Constitucional, Sentencia C-220 de 2017
[6] Constitución Política de Colombia. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
[7] "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
[8]. Constitución Política de Colombia. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
[9]. Ley 489 de 1998. Artículo 4. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.
6.Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (...)
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia (...).”

Respecto a las funciones de los ministros consagradas en el artículo 61 de la precitada ley, es propio señalar que estos funcionarios deben ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el presidente de la República les delegue o la ley les confiera, y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias de su respectivo ministerio. Igualmente ostentan la atribución de revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión y de funcionamiento y el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector a su cargo; vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al ministerio; así como suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de su cartera.

De la lectura sistemática de las normas hasta acá señaladas, se colige que, los ministerios dentro del ordenamiento jurídico colombiano tienen el deber de desplegar las políticas, proyectos y acciones relacionadas con su misionalidad, observando los principios constitucionales y legales, en especial el de legalidad[10]. De este modo, los Ministros, como representantes legales de la entidad, deben velar por el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, así como de aquellas que por orden legal se hayan otorgado a las dependencias que conforman su cartera. Para esto, dictarán las normas necesarias para llevar a cabo dichos fines, así como podrán suscribir los actos jurídicos necesarios de acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública para apoyar la ejecución de tales labores, sin que ello implique un desprendimiento de las competencias inherentes a su naturaleza y misión. Esta función puede ser delegada de acuerdo con los parámetros dispuestos por la misma ley.

Como se mencionó, el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la diferencia de todas las personas y protege la diversidad étnica y la identidad cultural, así como el respeto por todas las culturas y la dignidad intrínseca de sus modos de ver el mundo[11]. Así pues, se reconoce a Colombia como una nación conformada por diversos grupos sociales, en los que se valora y defiende la diferencia cultural y la considera un bien sujeto de protección constitucional.

Por otra parte, tal como lo señala la Corte Constitucional al definir los territorios indígenas, ha establecido, lo siguiente:

[12]“*La Constitución establece que los “territorios indígenas” constituyen también entidades territoriales (art. 286) y, por tanto, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y de la ley (art. 287). El artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015 define los territorios indígenas como “las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales*”.

Reconociendo así mismo, el derecho a la libre determinación o autonomía de las comunidades étnicas, en la sentencia precitada, de la siguiente forma:

[10] El principio de legalidad se fundamenta en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho (Sentencia del Consejo de Estado del 22 de agosto de 2013, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Exp. 29121).
[11] Corte Constitucional, Sentencia C-463 de 2014.
[12] Sentencia C 054 del 8 de marzo del 2023. Corte Constitucional

> [13]"*Una de las principales garantías de los pueblos indígenas es la autonomía o libre determinación, al fundamentarse en el reconocimiento de la coexistencia de diversas concepciones del mundo (pluralismo), además del carácter instrumental que tiene al permitirles que, mediante el control de sus estructuras sociales, formas de organización, creencias y costumbres preserven los elementos que las identifican y, de esta forma, se garantice su supervivencia. Entonces, la autodeterminación de los pueblos indígenas corresponde al derecho a establecer "[...] sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo o proyecto de vida; y de adoptar las decisiones internas o locales que estime más adecuadas para la conservación o protección de esos fines".*

En este sentido, la Ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", en su artículo 2, menciona que los pueblos indígenas y tribales en muchos lugares del mundo no pueden ejercer sus derechos y libertades en el mismo grado que el resto de la población de los países que habitan y que sus costumbres, valores y sistemas de pensamiento han sufrido un progresivo debilitamiento.

En este aspecto, es preciso señalar que la Corte Constitucional ha determinado que los deberes del Estado en aras de proteger el derecho fundamental a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, se encuentra entre otros, en*: "(i) reconocer, respetar y proteger la diversidad étnica y cultural, lo cual incluye la economía de subsistencia de los pueblos indígenas; (ii) promover los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando sus costumbres, tradiciones e instituciones; (iii) adoptar medidas especiales para garantizar a estas comunidades el disfrute de sus derechos y la igualdad, real y efectiva, para el ejercicio de los mismos; en concordancia deben ser protegidos ante la violación de sus derechos y asegurar que accedan a procedimientos legales efectivos"*

Estos deberes del Estado están articulados con el derecho fundamental del que gozan las comunidades étnicas a la libre determinación o autodeterminación a, el cual asegura la pervivencia física y la protección de las comunidades indígenas y étnicas, con el fin de que sean informados oportunamente sobre los proyectos que tienen un impacto sobre el territorio o sus formas de vida.

En virtud de lo anterior, los postulados constitucionales deben ser observados y respetados por todos los colombianos, así también el Estado en su rol de garante de los derechos fundamentales debe promover el respeto y garantía de estos. Siendo así, el Ministerio del Interior, conforme al Decreto 1066 de 2015, dentro del marco de sus competencias tiene por objetivo: Artículo 1.1.1.1. Cabeza del sector**.** "*El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (...)".*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 0714 de 2024, en su artículo 1[14] reitera:

> *"(...) ARTÍCULO .1 Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia,*

13 Sentencia C 054 del 8 de marzo del 2024. Corte Constitucional.

14 Artículo que modificó el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, que a su vez esté último modificó el artículo 2 del Decreto ley 2893 de 2011.

participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, ***consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas****, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*

Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional (...)". (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, el artículo 2[15] del Decreto 0714 de 2024, establece como funciones del Ministerio del Interior entre otras, las siguientes.

"(...) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género (...)"-

"(...) 10. Formular, promover y hacer seguimiento al derecho fundamental de consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, con un enfoque integral, diferencial, social y de género, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (...)"

El Ministerio del Interior por su naturaleza y funciones debe coadyuvar al cumplimiento del goce efectivo de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del ambiente de las poblaciones bajo su protección, es decir, las comunidades de los pueblos Indígenas, mediante iniciativas institucionales que propendan por el desarrollo integral de los mismos, para el fortalecimiento de sus estructuras organizativas propias, la conservación y pervivencia de sus usos y costumbres, así como, adelantar acciones afirmativas que promuevan el respeto de sus derechos.

En este sentido, y en consideración del objeto misional de la entidad, además de las funciones determinadas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0714 de 2024[16], que señala la estructura del Ministerio de la siguiente forma:

"*ARTÍCULO 5. Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente:*

1. Despacho del Ministro del Interior.
1.1. Oficina Asesora de Planeación.
1.2. Oficina de Control Interno.
1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
1.4. Oficina de Información Pública del Interior.
1.5. Dirección Jurídica.

2.Despacho del Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

[15] Artículo que modificó el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, que a su vez esté último modificó el artículo 2 del Decreto ley 2893 de 2011.
[16]. Artículo que modificó el artículo 5 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los artículos 4 del Decreto 1140de 2018, 1 del Decreto 2353 de 2019 y 5 del Decreto 1152 de 2022.

2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras.
2.3. Dirección de Derechos Humanos
2.4. Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
2.4.1. Subdirección Técnica de Consulta Previa
2.4.2. Subdirección de Gestión de Consulta Previa
2.4.3. Subdirección Corporativa
2.5. Dirección de Asuntos Religiosos….. (…)"

De acuerdo con la anterior, según lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 0714 de 2024[17], el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, despliega las siguientes funciones:

"(…) ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. Son funciones del Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, además de las establecidas en el artículo 62 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. *Apoyar y asistir al Ministro en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, principalmente en las materias de su competencia.*
2. *Liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a los derechos humanos y libertades, de consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación,* ***representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, de prevención, autoprotección,*** *fortalecimiento organizativo y participación de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos; libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho Individual a profesar una religión o credo; y la coordinación del control a la gestión misional de la entidad.*
3. *Fortalecer los procesos de diálogo social y concertación con las comunidades de su competencia.*
4. *Evaluar en forma permanente y adelantar el seguimiento de la ejecución de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Apoyar la elaboración de la planeación estratégica del Sector Administrativo en los temas de su competencia.*
6. *Asistir al Ministro en la función de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, en los temas de su competencia, sin perjuicio de las funciones del Viceministro General del Interior.*
7. *Coordinar y hacer seguimiento de las actividades de las direcciones del Ministerio adscritas a su despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.*
8. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
9. *Orientar la consecución de recursos complementarios para atender los programas de su competencia y de las áreas misionales a cargo.*
10. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*

17 Artículo que modificó el artículo 11 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 1152 de 2022.

11. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".

Respecto de la población indígena, el Ministerio del Interior despliega sus funciones a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías a través de la cual, se materializa la oferta institucional a favor de los diferentes grupos poblacionales, mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de las capacidades y procesos organizacionales de las comunidades, así como en el acceso, garantía y protección de sus derechos fundamentales.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, conforme al artículo 13 del Decreto 0714[18] de 2024, adelanta las siguientes funciones:

"(...)

1.2.1.1. Asesorar, y articular la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos indígenas y Rom en el marco de su competencia.

1.2.1.2. Coordinar interinstitucionalmente el diálogo político con los pueblos indígenas y Rom previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.

1.2.1.3. Propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.

1.2.1.4. Prestar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el apoyo humano, técnico y financiero para la identificación, procedencia y realización de los procesos de consulta previa que está determine.

1.2.1.5. Coordinar y realizar los procesos de consulta previa, para la adopción de iniciativas legislativas y administrativas del nivel nacional, bajo los lineamientos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

1.2.1.6. Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas.

1.2.1.7. Llevar el registro de los censos de población, autoridades tradicionales reconocidas por la respectiva comunidad y asociaciones del pueblo Rom.

1.2.1.8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y Rom.

1.2.1.9. Promover la resolución de conflictos de conformidad con los usos y costumbres de las comunidades indígenas y Rom.

18. Artículo que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 2340 de 2015 y artículo 2 del Decreto 2353 de 2019

1.2.1.10. Promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a atender la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas.

1.2.1.11. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención en materia de concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de las comunidades indígenas, al pueblo Rom.

1.2.1.12. Promover en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental la formulación de agendas ambientales conjuntas con las comunidades indígenas y Rom.

1.2.1.13. Proponer proyectos de ley o de actos legislativos, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en las materias de su competencia.

1.2.1.14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

1.2.1.15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

1.2.1.16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".

De otra parte, el artículo 1 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.[19]

De tal manera que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio del Interior formula el proyecto de inversión con código BPIN 202300000000162 - Fortalecimiento de los sistemas de gobierno propio de los Pueblos y comunidades indígenas de los Pastos y Quillacingas del Departamento de Nariño, el cual enmarca en la siguiente estructura

CUADRO No 1
PROYECTO DE INVERSION

TRANSFORMACION	CATALIZADOR	COMPONENTE
6. Paz total e integral	04. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios	4. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios

[19] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=209510

NOTA 1. Lo anterior dando cumplimiento a los compromisos acordados durante la minga indígena de 2019 con los pueblos Pastos y Quillacingas.

Como parte del proyecto antes mencionado se establece como objetivo específico 1: "*Implementar y asegurar de manera efectiva acciones concretas que promuevan el buen vivir de los Pastos y Quillacingas",* abordando áreas clave como procesos organizativos, en donde se cuenta con la siguiente actividad: *"Realizar financiación de iniciativas en fortalecimiento principalmente en infraestructura vial mediante construcción de placas huellas que faciliten la movilidad de las comunidades de los pastos y Quillacingas"*, adicionalmente en materia productiva, mujer familia y generación, gobierno propio, integridad cultural, armonía y equilibrio para la defensa de la vida.

Como objetivo específico 2: "*Promover el fortalecimiento de las instituciones autónomas de los Pastos y Quillacingas", mediante capacitación, apoyo técnico y fortalecimiento organizativo, para impulsar su participación activa en la toma de decisiones, la gestión de recursos y el ejercicio efectivo del gobierno propio",* en donde se cuenta con la siguiente actividad: *"Formación y fortalecimiento del ejercicio del gobierno propio de las comunidades indígenas de los Pastos y Quillacingas* "y *"Realizar procesos de discusión y concertación sobre temas asociados al gobierno propio de los Pastos y Quillacingas".*

En este sentido con el desarrollo de las actividades previstas en el presente contrato se busca dar cumplimiento a las metas trazadas en el proyecto de inversión.

1.2 Necesidad que genera la contratación por la dependencia y el grupo poblacional

En concordancia con lo señalado anteriormente, es de gran importancia señalar que la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO- OTI, desde su creación en 1919, ha prestado especial atención a la situación de los pueblos indígenas y tribales. En 1957, se adoptó un primer instrumento internacional vinculante, el Convenio núm. 107 sobre Poblaciones indígenas y tribales en países independientes. En junio de 1989, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT adoptó en forma tripartita con participación de los gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, el Convenio núm. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes.

En el proceso de revisión del Convenio (1987-1989) también fueron consultados y participaron un gran número de pueblos indígenas y tribales. La Conferencia observó que en muchas partes del mundo estos pueblos no gozaban de los derechos en igual grado que el resto de la población en los Estados donde viven y que han sufrido a menudo una erosión en sus valores, costumbres y perspectivas. Los pueblos indígenas y tribales en América Latina presentan, hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos y laborales, y la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical. En este sentido, el Convenio constituye una pieza clave en la acción de la OIT a favor de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantizó el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los

órganos de control de la OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del Convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control.

A noviembre de 2014, el Convenio núm. 169 ha sido ratificado por 22 países, la mayoría de nuestra región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y la República Bolivariana de Venezuela, además de Dinamarca, España, Fiji, Nepal, Noruega, los Países Bajos y República Centroafricana. El 13 de setiembre de 2007, el Convenio núm. 169 resultó reforzado mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con esta adopción, culminó un proceso de más de dos décadas encabezado y promovido por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

La Declaración consta de 46 artículos en los que se establecen los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Esta Declaración también reconoce derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo. La Declaración es un referente básico que se puede invocar para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos y se refuerzan mutuamente con el Convenio núm.169 al compartir principios y objetivos. De conformidad con lo establecido en los artículos 1[20], 2[21], 7 [22], 8[23], 13 [24], 63 [25], 246[26], 286[27] , 329[28] y 330[29] de la Constitución Política, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT adoptado por la Ley 21 de 1991, que hace parte del bloque de constitucionalidad, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y debe proteger y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas.

[20] Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

[21] Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

[22] Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

[23] Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

[24] Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

[25] Artículo 63 Los bienes de uso público. Los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

[26] Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

[27] Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

[28] Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte. Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

[29] Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de los recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional. 8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren. 9. Las que les señalen la Constitución y la ley. Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

En el marco de las conversaciones y de acuerdo con el acta firmada el 31 de agosto de 2013 entre el Gobierno Nacional representado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Gobernador del departamento de Nariño y las Autoridades Indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se acordó la creación de la mesa regional permanente para el desarrollo integral de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas.

Por lo anterior, mediante el Decreto 2194 de 2013, se creó la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, como un espacio de concertación entre las Autoridades Indígenas, el Gobierno Nacional y Departamental, [30]conformada por los miembros permanentes el Ministro del Interior o su delegado, con poder de decisión, quien la presidirá, el Gobernador del departamento de Nariño o su delegado con poder de decisión, los Ministros, Directores o jefes de las entidades que corresponda, o sus delegados con poder de decisión, según el tema a tratar, los Gobernadores de los Cabildos Indígenas Pastos y Quillasingas, o su delegado, dos mujeres indígenas elegidas por las autoridades, una por los pastos y otra por los Quillasingas.

Los pueblos Pastos y Quillasingas históricamente han trabajado articuladamente en conjunto como pueblos hermanos. Estos están distribuidos en 31 Cabildos Indígenas de los cuales 5 hacen parte del Pueblo Quillasinga. De acuerdo con el reporte del Censo Interno de cada uno de los cabildos indígenas para el año 2023, el pueblo de Los Pastos y Quillasingas tiene una población de 200.339 y 9.935 habitantes respectivamente (MRPCPPQ 2024), representados a través de la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, espacio creado mediante Decreto 2194 del 2013 proferido por la Presidencia de la República y que entre otras tiene como función “Ser un espacio de concertación con las distintas instancias del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, para la formulación, promulgación e implementación de las políticas públicas de desarrollo integral para pueblos indígenas Pastos y Quillasingas”.

Por otra parte, la población indígena del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas representa en promedio el 12% de la población total del Departamento de Nariño (MRPCPPQ 2024), el 11% a nivel nacional en cuanto a la población total indígena y el 0,4% de la población total del país (CNPV 2028). El Pueblo de los Pastos se encuentra dentro de los 4 pueblos indígenas con más población del País “Los cuatro pueblos indígenas más numerosos del país (Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos) concentran el 58,1% de la población indígena del país” (2018. DANE).

[30] Artículo 2°. Conformación. La Mesa estará conformada por los siguientes miembros: 1. El Ministro del Interior o su delegado, con poder de decisión, quien la presidirá. 2. El Gobernador del departamento de Nariño o su delegado con poder de decisión. 3. Los Ministros, Directores o jefes de las entidades que corresponda, o sus delegados con poder de decisión, según el tema a tratar. 4. Los Gobernadores de los Cabildos Indígenas Pastos y Quillacingas, o su delegado. 5. Dos mujeres indígenas elegidas por las autoridades, una por los pastos y otra por los Quillacingas. Parágrafo 1. Como garantes de la mesa serán invitados permanentes los siguientes funcionarios: 1. El Defensor del Pueblo o su delegado. 2. El Contralor Delegado para el Sector Agropecuario o su delegado. 3. La Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos. 4. La Procuraduría Agraria y Ambiental. Parágrafo 2. La Secretaría Operativa deberá invitar a sus sesiones a las diferentes entidades del orden nacional y/o territorial o a los particulares que la Mesa considere pertinente para el desarrollo de los temas propuestos en la agenda.

GRAFICO 1
[31]LOCALIZACIÓN DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS



Las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, representan el mayor porcentaje de las comunidades indígenas de Nariño, con una población total a beneficiar de doscientos diez mil doscientos setenta y cuatro (210.274) comuneros indígenas, distribuidos en 31 resguardos, entre los cuales se encuentran:

CUADRO No 2
[32] RESGUARDOS PASTOS Y QUILLASINGAS / CENSO 2023

No	RESGUARDO	CENSO 2023
ZONA CUMBAL		
1	Resguardo de Cumbal	24.536
2	Resguardo de Panan	5.965
3	Resguardo de Chiles	5.470
4	Resguardo de Mayasquer	2.829
ZONA IPIALES		
5	Cabildo Aldea de Maria	4.180
6	Resguardo de Males Córdoba	17.096
7	Resguardo de Carlosama	9.643
8	Resguardo de Mueses Potosí	3.320
9	Resguardo de Funes	1.016
10	Resguardo del Gran Tescual	744

[31] Que hacen parte Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas
[32] Que hacen parte Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas

No	RESGUARDO	CENSO 2023
11	Resguardo de Iles	1.700
12	Resguardo Indígena de Pupiales	3.476
13	Resguardo de Ipiales	31.056
14	Resguardo de Pastas Aldana	8.246
15	Resguardo de San Juan	5.141
16	Resguardo de Yaramal	6.278
ZONA GUACHUCAL		
17	Resguardo de Guachucal	8.452
18	Resguardo de colimba	2.497
19	Resguardo de Muellamues	7.822
ZONA TUQUERRES		
20	Resguardo de Guachaves	12.028
21	Resguardo el Sande	4.628
22	Cabildo la Montaña	2.864
23	Resguardo de Mallama	9.606
24	Resguardo de Yascual	7.006
25	Resguardo de Tuquerres	14.740
AUTORIDADES DEL PUEBLO QUILLASINGA		
26	Resguardo Refugio del Sol	2.897
27	Resguardo la Laguna Pejendino	625
28	Cabildo de Obonuco	1.408
29	Cabildo de Jenoy	3.616
30	Cabildo de Catambuco	886
31	Cabildo Montaña de Fuego	503
TOTAL		**210.274**

De acuerdo con la población identifica y en cumplimiento de las funciones de la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, las cuales se encuentran consagradas en el artículo 3 del Decreto 2194 de 2013, de la siguiente forma:

> *"(...) Artículo 3°. Funciones. Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillacingas, desarrollará las siguientes funciones:*

1. Ser un espacio de concertación con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para la formulación, promulgación e implementación de las políticas públicas de desarrollo integral para pueblos indígenas Pastos y Quillacingas.
2. Hacer el seguimiento, el control y la evaluación a los compromisos adquiridos en el acta del 31 de agosto del 2013 y los que se generen en las Mesas de Trabajo Permanente y sus anexos.
3. Concretar con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, la formulación, promulgación y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el buen vivir de los Pueblos Pastos y Quillacingas.
4. Las demás que le sean del interés general y colectivo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas Pastos y Quillacingas (...)".

En ejercicio de estas funciones, especialmente al: ser un espacio de concertación con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para la formulación, promulgación e implementación de las políticas públicas de desarrollo integral para pueblos indígenas Pastos y Quillasingas, efectuando el seguimiento, el control y la evaluación a los compromisos adquiridos en el acta del 31 de agosto del 2013 y los que se generan en las Mesas de Trabajo Permanente y sus anexos, concretar con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, la formulación, promulgación y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el buen vivir de los Pueblos Pastos y Quillasingas y las demás que le sean del interés general y colectivo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas, mediante el acta[33] de fecha 9 de abril del 2024, el Gobierno reafirma el cumplimiento del compromiso No 7 del acta de la sesión XVIII llevada a cabo en el año 2019.

La Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, busca fortalecer el buen vivir de estas comunidades a través de las 7 líneas estratégicas definidas se presentan a continuación:

CUADRO No 3
[34] LINEAS ESTRATEGICAS

No. DE LINEA ESTRATEGIA	NOMBRE LINEA ESTRATEGIA
LINEA ESTRATEGICA 1	Fortalecimiento de la infraestructura vial, mediante la construcción de placa huellas que faciliten la movilidad de las comunidades de los Pastos y Quillasingas.
LINEA ESTRATEGICA 2	Desarrollo Productivo
LINEA ESTRATEGICA 3	Fortalecimiento de la Mujer, Familia y Generaciones
LINEA ESTRATEGICA 4	Fortalecimiento de Gobierno Propio, integridad cultural, armonía y equilibrio para la defensa de la vida.
LINEA ESTRATEGICA 5	Adquisición de maquinaria verde y amarilla
LINEA ESTRATEGICA 6	Construcción, mejoramiento y dotación de Casas de Pensamiento y Culturales para los Resguardos y Cabildos Indígenas.
LINEA ESTRATEGICA 7	Plataformas digitales, desarrollo tecnológico y dotación de las comunidades de los Pastos y Quillasingas.

[33] Reunión compromiso Mesa XXVI MRPCPPQ
[34] Que hacen parte Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas

NOTA 1: Las presentes Líneas Estratégicas son fijadas, desarrolladas y ejecutadas por la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, como resultado de su autodeterminación y en ejercicio de sus funciones desde su creación, tales líneas estratégicas han sido la base para la priorización de iniciativas que buscan fortalecer a los pueblos indígenas, las mismas se han venido implementando de forma consecutiva a los largo de las ultimas 2 vigencias

La MRPCPPQ[35] siendo un espacio de concertación, debe contar con un máximo del derecho de Autonomía, en los términos y alcances reconocidos a los Pueblos Indígenas, entre otros pronunciamientos encontramos la Sentencia T-063 de 2019, se reitera la concepción constitucional frente al DERECHO A LA INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE COMUNIDAD INDIGENA, que no requiere individualizarse ni escindir su existencia colectiva:

> *"La representación de las comunidades indígenas no está ligada a una sola persona en específico, pues busca en esencia la protección de los derechos fundamentales especiales de la comunidad. Por ende, tienen la posibilidad de reclamar la protección de sus garantías constitucionales mediante sus integrantes, representantes, organizaciones u otros"*

Y frente al DERECHO A LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, la Corte se permitió advertir que:

> *"El núcleo esencial de la autonomía y autodeterminación de las comunidades indígenas, según las jurisprudencia constitucional, recae en la potestad de gestionar y satisfacer sus intereses propios en el marco territorial que habitan (artículo 287 CP), por consiguiente, cualquier interferencia del Estado debe, primero, estar fundamentada en la Constitución y la ley; segundo, tratar de medidas útiles y necesarias para la protección de los derechos fundamentales o colectivos involucrados; y, tercero, ser las medidas menos gravosas para la autonomía política de dichas comunidades étnicas"*

Durante la evolución del análisis de los jueces constitucionales al identificar factores que sirven de reproches a la actuación gubernamental en el desarrollo del diálogo con los pueblos y autoridades indígenas del país, advierte que las instituciones occidentales han replicado:

> *(…) (i) no ha logrado mitigar la situación de exposición y amenaza permanente que afrontan las autoridades, líderes y miembros prominentes de las comunidades indígenas, lo cual ha afectado especialmente los procesos de participación y consulta previa. De igual forma, tampoco ha logrado superar aquellos problemas que inciden en sus formas de autogobierno y autodeterminación al interior de los pueblos, tales como (ii) la proliferación de espacios de interlocución y concertación; (iii) el reemplazo de figuras o autoridades tradicionales; o (iv) la débil capacidad organizativa de algunos pueblos. (…)*

Al respecto se considera que, en la lectura del Juez al identificar estos elementos y en el máximo de garantía de la autonomía, la intervención del gobierno debe ser limitada al ejercicio de la Concertación y diálogo político con los delegados de los pueblos, es entonces donde la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, siendo una de las organizaciones constitutivas de este espacio de diálogo es la encargada para adelantar las actividades correspondientes al fortalecimiento para el año 2024.

De conformidad con lo antes expuesto, la [36]Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas Pastos y Quillasingas, priorizó las necesidades de los resguardos y/o cabildos que la conforma para la vigencia 2024 en desarrollo de los principios de autonomía y concertación de las comunidades indígenas.

[35]Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas
[36] Acta de Reunión Mesa Directiva MRPCPPQ del 26 de julio del 2024.

Por lo anterior , es importante señalar, que la [37]MRPCPPQ no cuenta con una figura de representación legal propia que le permita suscribir convenios, contratos, entre otros, por esta razón, para dar cumplimiento a los compromisos orientados al cumplimiento del Decreto 2194 del 2013 y a la protección, promoción y fortalecimiento integral de los pueblos indígenas pastos y Quillasingas, es necesario contar con una entidad pública que tenga la capacidad técnica, organizacional, financiera, y el conocimiento de las comunidades y sus territorios, así como la experiencia apoyando la estructuración de este tipo de iniciativas, toda vez que la Entidad no cuenta con la capacidad para ejecutar todas las actividades de manera simultánea que se requieren para cumplir con el propósito de beneficiar a dichas poblaciones, de la siguiente forma:

CUADRO No 4
COMPROMISO, ESPACIO DE CONCERTACIÓN Y ACCION DETERMINADA

COMPROMISO	ESPACIO DE CONCERTACION E INSTRUMENTO QUE RECOGE EL COMPROMISO	ACCION DETERMINA
Dar cumplimiento al Decreto 2194 del 2013. Artículo 1°. Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillacingas. Créase la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillacingas, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, como un espacio de concertación entre las Autoridades Indígenas, el Gobierno Nacional y Departamental. (...) Artículo 3°. Funciones. Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillacingas, desarrollará las siguientes funciones: 1. Ser un espacio de concertación con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, para la formulación, promulgación e implementación de las políticas	Reunión compromiso Mesa XXVI MRPCPPQ de fecha 9 de abril del 2024, en la cual el Gobierno reafirma el cumplimiento del compromiso No 7 del acta de la sesión XVIII llevada a cabo en el año 2019.	45 PROYECTOS

37 Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas

COMPROMISO	ESPACIO DE CONCERTACION E INSTRUMENTO QUE RECOGE EL COMPROMISO	ACCION DETERMINA
públicas de desarrollo integral para pueblos indígenas Pastos y Quillacingas. 2. Hacer el seguimiento, el control y la evaluación a los compromisos adquiridos en el acta del 31 de agosto del 2013 y los que se generen en las Mesas de Trabajo Permanente y sus anexos. 3. Concretar con las distintas instancias del Gobierno Nacional, departamental y municipal, la formulación, promulgación y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el buen vivir de los Pueblos Pastos y Quillacingas. 4. Las demás que le sean del interés general y colectivo para el desarrollo integral de los pueblos indígenas Pastos y Quillacingas.”		

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto

“PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2194 DEL 2013 Y A LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLASINGAS”

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

CUADRO No 5
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SISTEMA CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
(F)	(93)	(14)	(17)	(06)	(93141706)	Servicios de protección de minorías
(F)	(94)	(13)	(18)	(05)	94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

El presente contrato de acuerdo con las 7 líneas estratégicas señaladas Para la vigencia 2024, la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, ha priorizado y concertado, proyectos únicamente de las líneas estratégicas de la 1 a la 6, de la siguiente forma:

CUADRO No 6
[38]PROYECTOS PRIORIZADOS POR MRPCPPQ
VIGENCIA 2024

A continuación, se relacionan las iniciativas susceptibles a financiar identificando que el personal necesario para cada proyecto deberá acreditar la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de las actividades, que serán sujeto de supervisión de FINDETER en el marco de la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera.

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
1	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN NIT: 900032891-8	1	Resguardo indígena Gran Cumbal	1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA GRAN CUMBAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVEREDALES	$ 1.400.000.000,00
		2	Resguardo indígena de Mueses - Potosi	6	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN EL	$ 1.020.000.000,00

[38] Acta de Reunión Mesa Directiva MRPCPPQ del 26 de julio del 2024

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					RESGUARDO INDÍGENA DE MUESES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
		3	Resguardo indigena de Guachaves	5	FORTALECER LA CONECTIVIDAD INTERVEREDAL E IMPULSO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.120.000.000,00
		4	Resguardo de Muellamues	1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MUELLAMUES MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.120.000.000,00
		5	Resguardo de Guachucal	4	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA ANCESTRAL Y EL DERECHO PROPIO PARA CONSOLIDAR LA JUSTICIA Y AUTONOMÍA TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	$ 300.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
2	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE LOS PASTOS NIT: 814004121-4	1	Resguardo Indígena de Iles	1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ILES MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVEREDALES	$ 519.993.336,00
		2	Resguardo de Panan	1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PANAN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.120.000.000,00
		3	Resguardo de Chiles	6	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA LA CALERA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.020.000.000,00
		4	Resguardo Refugio del Sol	6	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO ANCESTRAL Y ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO	$ 1.020.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					DEL SOL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
		5	Resguardo de Guachucal	1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA GUACHUCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.120.000.000,00
		6	Resguardo de Colimba	5	FORTALECER LA CONECTIVIDAD INTERVEREDAL E IMPULSO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	$ 1.020.003.500,00
		7	Resguardo de Pupiales	4	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DE ACUERDO CON USOS Y COSTUMBRES DEL CABILDO INDÍGENA DE PUPIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.020.000.000,00
		8	Pueblo Pastos y Quillasingas	4	FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LOS ARTESANOS, SABEDORES Y GUARDIANES DE	$ 700.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					LOS SABERES PROPIOS DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	
3	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGUENAS INTY - QUILLA NIT: 900652849-8	1	Resguardo Indígena de Mayasquer	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYASQUER MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 510.000.000,00
		2	Resguardo Indígena del Gran Tescual	6	FORTALECIMIENTO INTEGRAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CASA DE CULTURA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RESTAURACIÓN DE LA CASA PANAMAZONICA DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN TESCUAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 730.000.000,00
		3	Resguardo La Montaña	2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.020.000.000,00
		4	Resguardo de Mallama y Tuquerres	5	FORTALECER LA CONECTIVIDAD INTERVEREDAL E IMPULSO DEL	$ 1.820.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE TUQUERRES Y MALLAMA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
		5	Resguardo de Tuquerres	6	FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA RESTAURACIÓN DE LA CASA DE PENSAMIENTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TUQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 700.000.000,00
		6	Pueblo Pastos y Quillasingas	4	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DE ACUERDO CON USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	$ 700.000.000,00
4	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI NIT: 837000096-3	1	Resguardo de Yaramal	6	FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE	$ 1.020.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					LA CASA DEL PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
		2	Resguardo de San Juan	6	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 200.000.000,00
		3	Resguardo de Carlosama	6	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDÍGENA CARLOSAMA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.120.000.000,00
		4	Resguardo de Pastas Aldana	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA DE PASTAS ALDANA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.120.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
		5	Resguardo de Males y Yascual	5	FORTALECER LA CONECTIVIDAD INTERVEREDAL E IMPULSO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESGUARDO INDÍGENA MALES Y YASCUAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.320.000.000,00
		6	Guachucal, Cumbal, Mueses Potosí, Guachavez y Montaña de Fuego	4	FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, IDENTIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL MEDIANTE LA FORMACIÓN COMUNITARIA EN LOS RESGUARDOS GUACHUCAL, CUMBAL, MUESES POTOSÍ, GUACHAVES Y MONTAÑA DE FUEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 500.000.000,00
		7	Resguardo de Males Córdoba	2	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MALES CÓRDOBA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 700.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
		8	Cabildo Aldea de Maria PUTISNAN	3	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LA MUJER (WARMI), EN EL CABILDO INDÍGENA DE ALDEA DE MARÍA PUTISNAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$ 130.000.000,00
5	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA NIT: 900519729-4	1	Resguardo de Ipiales	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.400.000.000,00
		2	Resguardo El Sande	6	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE PENSAMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA EL SANDE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 1.020.000.000,00
		3	Resguardo Aldea de Maria	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA ALDEA DE MARÍA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 599.907.536,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
		4	Resguardo de Funes	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 729.641.980,00
		5	Cabildo Montaña de Fuego	6	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA EN USOS Y COSTUMBRES Y PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE PENSAMIENTO DEL CABILDO INDÍGENA MONTAÑA DEL FUEGO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 730.000.000,00
		6	Pueblos Pastos y Quillasinagas	3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, IDENTIDAD Y GOBERNANZA TERRITORIAL DE LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS JUVENILES DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	$ 700.000.000,00
		7	Resguardo de Mayasquer	4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA AUTONOMÍA, GOBIERNO PROPIO Y SISTEMAS DE CONOCIMIENTO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYASQUER EN EL	$ 510.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
		8	Resguardo de Yascual	6	FORTALECIMIENTO DE UN (1) ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 400.000.000,00
6	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO REGIONAL NIT: 901010653-0	1	Resguardo de Iles	4	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ILES DEL PUEBLO DE LOS PASTOS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$ 500.000.000,00
		2	Mujeres Pueblo Pastos y Quillasingas	3	FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO DE MUJERES INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SABERES ANCESTRALES, DE LOS PUEBLOS PASTOS Y	$ 500.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					QUILLASINGAS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
		3	Pueblo Pastos y Quillasingas	4	FORTALECER Y PROMOVER EL DIALOGO, LA CONCERTACIÓN E INCIDENCIA DE Y CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE FORMAN PARTE DE LA MESA REGIONAL PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS VIGENCIA 2024	$ 1.029.092.500,00
7	RESGUARDO INDIGENA DE SAN JUAN NIT: 837000591-8	1	Resguardo Indígena de San Juan	1	FORTALECIMIENTO AL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 1.020.000.000,00
8	COMUNIDAD OBUNUCO DEL PUEBLO QUILLACINGA NIT: 901213931-5	1	Cabildo de Obonuco	6	FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE PENSAMIENTO DEL CABILDO DE OBONUCO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 500.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
		2	Cabildo de Obonuco, Catambuco, Jenoy	2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ACUAPÓNICA PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS DE OBONUCO, CATAMBUCO Y JENOY - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 870.000.000,00
		3	Cabildo de Jenoy	1	FORTALECIMIENTO AL CABILDO INDÍGENA DE JENOY MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERVERDALES	$ 509.783.089,00
		4	Cabildo de Catambuco	6	FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO Y CULTURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA CASA DE PENSAMIENTO DEL CABILDO DE CATAMBUCO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 600.000.000,00
9	RESGUARDO INDIGENA DE LAGUNA PEJENDINO NIT: 900200132-7	1	Resguardo Laguna Pejendino	4	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO SOCIO – ORGANIZATIVO EN EL MARCO DE LA IDENTIDAD PROPIA, LA COSMOVISIÓN Y AUTONOMÍA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO	$ 300.000.000,00

N° DE ORGANIZACIONES	ASOCIACIÓN / CABILDO (EJECUTOR)	N° DE CONTRATOS POR ORGANIZACIÓN	RESGUARDO BENEFICIARIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROYECTO
					INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
		2		2	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA PEJENDINO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 430.000.000,00
TOTAL	**9 EJECUTORES**	**45 PROYECTOS**				**$ 36.438.421.941**

NOTA 1: Al presente estudio previo se anexan las fichas técnicas de cada uno de los proyectos arriba descritos, en las cuales se puede evidenciar la necesidad, descripción del objeto, población beneficiaria y presupuesto desagregado.

NOTA 2: El contratista asistirá y evaluará los proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, contando con la capacidad de asistir a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal en proyectos que requieren la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.".

El Ministerio del Interior, en concordancia con las disposiciones legales nacionales e internacionales que promueven el saber tradicional de las comunidades indígenas, reconoce que estos conocimientos tradicionales constituyen el núcleo de la identidad, la herencia cultural y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas[39] cuya trasmisión resulta esencial para proteger la identidad, fomentar un desarrollo económico desde el punto de vista cultural y la sostenibilidad de sus medios de subsistencia.[40]

Debe tenerse en cuenta que la educación de las comunidades indígenas se basa en sus propios sistemas de socialización, a través de los que se transmiten y renuevan los elementos constitutivos de su cultura, por lo que no es posible equiparar su experiencia, conocimiento y habilidades con los requisitos habituales de experiencias y formación exigidos a otro segmento de la población colombiana, que acredita su formación a través de la educación formal.

[39] Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 18º período de sesiones del Foro Permanente, "Conocimiento s tradicionales: generación, transmisión y protección," 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

[40] The United Natios Permanent Forum on Indigenous Issues, together we achive, 2019.https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge- backgrounder-FINAL_ES.pdf

El reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y el derecho de las comunidades indígenas a mantener, mejorar y proteger su saber tradicional se recoge en diferentes instrumentos internacionales.[41] En particular el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas[42], encomienda a los Estados el deber de tomar medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio del derecho de las comunidad indígenas a controlar y desarrollar sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales

Para la Naciones Unidas, los conocimientos tradicionales [43]*"hacen referencia al saber, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas. Los conocimientos tradicionales, desarrollados a partir de la experiencia adquirida durante los siglos y adaptados a la cultura y el entorno locales, se han transmitido principalmente de forma oral de generación en generación. Suelen ser de propiedad colectiva y pueden transmitirse en forma de historias, canciones, folclore, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, etc. También se corresponden con el uso y la administración tradicional de tierras, territorios y recursos, con prácticas agrícolas indígenas respetuosas con la tierra que no agotan los recursos. Los pueblos indígenas siguen tradiciones orales, con danzas, dibujos, tallas y otras expresiones artísticas, que se practican y transmiten desde hace miles de años".*

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías como garante de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, propende por la conservación de las costumbres y la protección de las comunidades étnicas, de conformidad con la competencia misional, además del desarrollo de los Autos proferidos para cada comunidad en específico, que sustenta la relevancia de brindar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por las comunidades indígenas en el marco de la protección y garantía de sus derechos. Es así como, a través de las diferentes mesas de diálogo que se han venido desarrollando desde el inicio del nuevo gobierno, se han planteado por parte de las comunidades y pueblos indígenas las necesidades más urgentes, susceptibles de ser atendidas desde la misionalidad de este ministerio y más concretamente desde la DAIRM. El dialogo con las comunidades es el pilar fundamental para el actuar de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ya que es a través de este que se logra fijar la ruta metodológica para el cumplimiento de las distintas órdenes judiciales y cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Es a través de la concertación que se puede lograr establecer un cronograma concreto de contratación con y para las comunidades, teniendo claridad de los requerimientos, solicitudes y necesidades de estas.

De acuerdo con lo anterior, desde el mes de enero del presente año, el Ministerio del Interior ha desplegado todas las acciones necesarias con el fin de acompañar técnica, financiera y jurídicamente a la Mesa Regional Permanente de Concertación de Pastos y Quillasingas, para tal fin se destinó un recurso que asciende a la suma de $20.000.000.000 VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MLC/ en el siguiente proyecto de inversión:

[41] (a) Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; (b) Artículo 15 (1) (c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; (c) el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (d) Artículo 8 del **Convenio** sobre la Diversidad Biológica; (e) Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; (f) los artículos 13, 15 y 23 del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo;(g) Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, enmendado en 1979; (h) Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; (i) el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; (j) Párrafo 12 (d) de la Declaración Autorizada Jurídicamente No Vinculante de Principios para un Consenso Mundial sobre la Ordenación, Conservación y Desarrollo Sostenible de Todos los Tipos de Bosques; (k) Párrafo 26.1 de la Agenda 21; (l) Estrategia de medicina tradicional, 2002-2005, de la Organización Mundial de la Salud Organización (OMS); (m) Principio 22 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo

[42]. Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/61/295, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, 13 de septiembre de 2007.

[43] Naciones Unidas, The United Nations permanente Forum on Indigenous Issues, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge-backgrounder-FINAL_ES.pdf

CUADRO No 7
PROYECTO DE INVERSION

TRANSFORMACION	CATALIZADOR	COMPONENTE
6. Paz total e integral	04. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios	4. La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios

Posteriormente el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior gestionaron durante los meses de febrero a abril [44] un incremento en los montos de inversión para el presente proceso, obteniendo así para el mes de agosto la incorporación de $20.000.0000 VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML/C adicionales; de tal manera que para el cumplimiento de los compromisos y las metas trazadas; la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías destino un valor total de CUARENTA $40.000.000.000 CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ML/C.

De manera simultánea con las acciones de trámite para los recursos adicionales, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías y la Mesa Regional Permanente de Concertación de Pastos y Quillasingas; adelantaron espacios técnicos con el fin de priorizar las iniciativas a financiarse con los VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML/C. destinados inicialmente, toda vez que hasta el mes de agosto de logro contar con la totalidad de los recursos, la Mesa Regional Permanente de Concertación Pastos y Quillasingas remite al Ministerio del Interior acta No 26072024 describiendo los aspectos técnicos a finales de septiembre,

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, continua el acompañamiento técnico y jurídico; verificando las fichas técnicas, la validación de los objetos contractuales de las 45 iniciativas priorizadas a financiarse, finalizando esta etapa a principios del mes de octubre.

Seguidamente el Ministerio del Interior continua con los pasos indispensables para el presente proceso contractual, tales como; invitaciones a cotizar, plazo para presentar propuestas, análisis y verificación de estas, entre otros, agotando en este sentido los requisitos de la modalidad que se invoca, radicando de esta manera los documentos precontractuales y lista de chequeo a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior a mediados del mes noviembre del año en curso, para conocimiento y surtir el procedimiento interno.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de diez (10) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato interadministrativo se desarrollarán a nivel regional, abarcando todo el Departamento de Nariño.

[44] Acta de fecha 9 de abril del 2024, el Gobierno reafirma el cumplimiento del compromiso No 7 del acta de la sesión XVIII llevada a cabo en el año 2019

2.5. Obligaciones

2.5.1. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto Y Distribución De Responsabilidades

El objeto del presente contrato y sus obligaciones no infieren en un posible daño ambiental, sin embargo el Contratista, deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles y la directiva presidencial No.02 de Diciembre 2 de 2015, en caso de aplicarse en la contratación derivada, efectuando una evaluación de cada uno de los proyectos a asistir tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del contrato, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del Contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la [45] Ley 1333 de 2009.

2.5.2. Específicas del contratista.

1. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.
2. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.
3. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.
4. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía el personal mínimo requerido propuesto para la ejecución del contrato.
5. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.
6. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que solicite el SUPERVISOR sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación del SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.
7. Realizar en conjunto con el equipo técnico del MINISTERIO DEL INTERIOR, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.
8. Realizar la revisión y verificación de las iniciativas remitidas por el Ministerio del Interior descritas en el presente estudio previo.
9. Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.
10. Diseñar plantillas de minutas contractuales a realizar con las comunidades y pueblos indígenas verificados y viabilizados por el Ministerio del Interior.
11. Desarrollar las actividades definidas por el MINISTERIO DEL INTERIOR de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos del proceso, en concordancia con las líneas de inversión de conformidad con las condiciones en los Estudios Previos y del proceso.
12. Promover la articulación interinstitucional, remisión de información y respuestas a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas verificados y viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
13. Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional.

[45] Modificada por la Ley 2397 de 2024 y por el Decreto 4673 de 2010.

14. Designar un gestor del contrato interadministrativo e informar al Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este.
15. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo el cual deberá estar concertado con el Ministerio del Interior.
16. El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, comprenderá todas las actividades para realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia que se suscribirá posterior a la suscripción del presente contrato interadministrativo, principalmente lo referente a los proyectos y/o iniciativas orientadas a fortalecer los sistemas de gobierno propio de los pueblos y comunidades indígenas
17. Administrar los recursos transferidos por el Ministerio para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos y/o iniciativas
18. Hacer uso de los logos de FINDETER y el MINISTERIO DEL INTERIOR en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR.
19. Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.
20. Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran.
21. Hacer entrega al MINISTERIO DEL INTERIOR de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
22. Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos en medio físico y en medio magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por el SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.
23. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito al SUPERVISOR del Contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR.
24. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las
25. sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
26. Mantener comunicación constante con el SUPERVISOR del contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato.
27. Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del SUPERVISOR del Contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente al SUPERVISOR sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
28. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia.
29. Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta
30. Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados.

A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades detallado por semanas por proyecto; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (v) reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros ofertados en la propuesta económica y que contengan monto ejecutado y (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; y se entregará los últimos ocho (8) días hábiles del mes ejecutado.

b) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS DEL i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. NOTA: El informe financiero se entregará conforme lo reportado por el Patrimonio Autónomo a FINDETER, y este último, lo entregará en la última semana del mes siguiente al que se reporta

C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.

31. Remitir informe a la supervisión del contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.
32. Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.
33. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato.
34. Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
35. Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo.
36. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, un informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo.
37. Una vez liquidado el contrato interadministrativo, el CONTRATISTA reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados
38. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato.
39. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
40. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA del MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA del MINISTERIO DEL INTERIOR para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.

2.5.3. Generales del Contratista

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR o FINDETER.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del contrato o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del contrato, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago y desembolsos.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar la respectiva certificación.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO DEL INTERIOR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Constituir las garantías en términos y condiciones establecidos en el proceso.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y FINDETER
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
12. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en el estudio previo.
13. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicho personal estará conformado por un equipo interdisciplinario de trabajo idóneo y suficiente para desarrollar todas las actividades del Contrato, y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia exigida.
14. Entregar la base de datos del personal que conformará el equipo mínimo requerido, en la cual se debe incluir el nombre, identificación, formación académica, experiencia, datos del contrato y demás datos necesarios cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
15. Incluir dentro de los contratos que se celebren con la finalidad de conformar el personal mínimo requerido, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse utilizarla indebidamente.
16. Contar con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.
17. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades y en el cronograma de trabajo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
18. Mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las líneas de trabajo.
19. Llevar un archivo con todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las líneas

de trabajo y entregarlas al SUPERVISOR cuando sean requeridas por éste y a la terminación del contrato.

20. Incluir en las estrategias de comunicación y divulgación, la imagen del Ministerio del Interior, de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa y en los procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa.
21. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión.
22. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del SUPERVISOR del contrato de parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
23. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato con sus correspondientes soportes.
24. Suscribir dentro de los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el acta de liquidación del presente contrato.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.4. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del Contrato Interadministrativo.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir el respectivo registro presupuestal.
5. Aprobar la respectiva garantía

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para la correcta ejecución del contrato, se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargaá de recomendar y asesorar lo pertinente en relación con los aspectos administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que les corresponden a los supervisores. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

Por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Un delegado de la Secretaría General del Ministerio del Interior
- Un delegado del Despacho del Viceministro del para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.
- Un delegado de la Subdirección Administrativa y Financiera
- Un delegado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
- El supervisor del Contrato

Por parte de EL CONTRATISTA

- Supervisor por parte del CONTRATISTA
- Un (1) profesional delegado por el representante legal del CONTRATISTA

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución técnica del Contrato.
- Revisar el avance sobre la ejecución de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del contrato y generar las recomendaciones que sean necesarias para solucionar los impases que se presenten.
- Definir los criterios y procedimiento de carácter operativo necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, así como los mecanismos, acciones de coordinación y el personal mínimo requerido.
- Revisar y hacer seguimiento al presupuesto general de ejecución del contrato conforme a los requerimientos del Contrato y comunicar cualquier novedad o sugerencia a los supervisores.
- Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del contrato, previamente aprobadas en el Plan Operativo por el SUPERVISOR del contrato por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR y EL CONTRATISTA en la primera reunión del Comité Técnico Operativo, una vez se haya firmado el acta de inicio. En general, definir directrices operativas para la ejecución del contrato.

Sesiones del Comité: El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de alguna de las partes. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta suscrita por los asistentes.

Secretaría Técnica: La Secretaria Técnica la ejercerá el delegado de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, quien se encargará realizar las citaciones, convocatorias de las sesiones, elaborar las respectivas actas y las demás actividades propias de la coordinación del Comité Técnico Operativo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

CUADRO No 8
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Licitación publica	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	Contrato interadministrativo: X
Mínima Cuantía	N/A

Fuente: Ley 1150 de 2007.

El contrato que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, el cual se encuentra soportado principalmente por las siguientes normas:

El artículo 113 de la Constitución Política establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", adicionalmente, el marco legal está determinado por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, por lo que en el artículo 2º de esta se estipula cuáles entidades se denominan entidades territoriales:

> *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades*

descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...".

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 literal c inciso primero, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra:

"...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa de expedirse el acto administrativo que justifica la contratación directa de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 de la misma norma.
"...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."

En desarrollo del principio de coordinación y colaboración establecido en la Constitución Política de Colombia, encontramos el artículo 6 de Ley 489 de 1998 en el artículo 3, numeral 10 de la Ley 1437 de 2011 en donde se indica lo siguiente.

"...Artículo 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Para la presente contratación es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, pues ella nos define la integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional así:

" (...) 2. Del Sector descentralizado por servicios. (...) f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta; g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)"

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares, en consecuencia, el artículo de la Ley 1437 de 2011 dispone:

" (...) Artículo 3o. PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. (...)

(...)10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares (...)".

Se destaca así mismo que para la ejecución del objeto contractual, y la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer, se ha realizado una identificación de entidades o empresas del sector, y evaluado diferentes opciones de las cuales la más beneficiosa para la entidad es la presentada por La Financiera del Desarrollo Territorial – FINDETER, identificada con NIT 800096329- 1 es una entidad de participación mixta que hace parte del Sistema Financiero, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 4167de 2011, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA. Modificase la naturaleza jurídica de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter), definida en la Ley 57 de 1989, como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia."*

Teniendo como régimen legal del derecho privado tal como se consagra en el artículo 6 del Decreto precitado, que al tenor señala:

> *"(...) ARTÍCULO 6. RÉGIMEN LEGAL. El régimen de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter) es el de derecho privado; en todo caso, se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio (...)".*

El objeto social de FINDETER, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago a que hubiera lugar.
- Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
- Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

De acuerdo con la [46]Escritura Pública 846 del 22 de abril del 2024 otorgada en la Notaria 67 del Círculo de Bogotá se consagra como objeto social de FINDETER el siguiente:

> *" (...) ARTÍCULO 5o. OBJETO. El objeto social de FINDETER es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, la gestión de aquellas actividades que por disposición legal le sean asignadas o las que el Gobierno Nacional le atribuya tales como:*
>
> 1. *Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico.*
> 2. *Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización.*
> 3. *Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales.*

[46] Estatutos FINDETER

4. *Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.*
5. *Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior.*
6. *Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestre, aéreos, fluviales, marítimos o férreos.*
7. *Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud, centros de atención al menor y al adulto mayor.*
8. *Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros de comercialización.*
9. *Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.*
10. *Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques.*
11. *Construcción, remodelación y dotación de mataderos o frigoríficos regionales.*
12. *Ampliación de redes de telefonía urbana y rural.*
13. *Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento.*
14. ***Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas.***
15. *Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los literales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas.*
16. *Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con las actividades enumeradas en este acápite.*
17. *Financiación del Plan Sectorial de Turismo.*
18. *Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo.*
19. *Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a mitigar o compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica.*
20. *Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas.*
21. *Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial.*
22. *Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de FINDETER. (...)" (subrayado propio)*

De acuerdo con lo anterior, para el presente contrato, se destaca así mismo que para la ejecución del objeto contractual, y la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer, se ha realizado una identificación de entidades o empresas del sector, y evaluado diferentes opciones de las cuales la más beneficiosa para la entidad es la presentada por La Financiera del Desarrollo Territorial – FINDETER, identificada con NIT 800.096.329- 1 es una entidad de participación mixta que hace parte del Sistema Financiero, que dentro de su objeto social está la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Lo anterior, permite que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías realice el fortalecimiento organizativo a las diferentes formas y expresiones organizativas, así como la promoción y protección de sus derechos y dar cumplimiento a los compromisos, proyectos e iniciativas concertadas y priorizadas por la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

Por otro lado, el modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos.

GRAFICO 2
MODELO DE GESTION DE FINDETER



FINDETER cuenta con el siguiente portafolio de servicios:

GRAFICO 3
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE FINDETER



Es importante señalar que Findeter de acuerdo lo establecido en los artículos 100, 101 y 352 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la vida",* introdujo dentro de sus políticas, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular - Banco de Proyectos, con la finalidad de adecuar sus procedimientos contractuales a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en relación el fortalecimiento de las expresiones organizativas comunitarias tales como juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras.

De igual forma, el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, entre otras, modificó el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre las causales de contratación directa, en relación con los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar, sin restringirla a una cuantía especifica.

Por otro lado, la Política Para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular de Findeter, apunta al desarrollo de la comunidad mediante procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integral los esfuerzos de la población, sus organismos y las del estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de estas, en este sentido establece como causales de contratación directa en su numeral 5, que:

> *" (...) 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*
>
> *... Contratos o Convenios con cabildos indígenas, consejos indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades y las poblaciones de las organizaciones o con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía*

del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios (...)".

Es de resaltar que FINDETER en la actualidad, desarrolla una hoja de ruta estratégica para el periodo 2023- 2026, con el objetivo de materializar su misión como socio estratégico y brazo ejecutor del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transformen los territorios.

Enfocándose en la mejora continua de prácticas y el fortalecimiento de cultura organizacional, contando la Banca de Desarrollo Sostenible con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.

GRAFICO 4
COBERTURA DE FINDETER



Prestando sus servicios en más de doce (12) sectores:

GRAFICO 5
COBERTURA DE FINDETER



Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, contando con la capacidad de asistir a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal en proyectos que requieren la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de $10,5 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica integral en más de 1.600 proyectos, en los 32 Departamentos del país, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus cuatro (4) Líneas de Negocio (Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura y Transporte y Movilidad).

Findeter cuenta con los estándares necesarios para adelantar todas las actividades que la ejecución del contrato interadministrativo requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Deporte, INVÍAS, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Departamento de La Guajira, entre otros, a los cuales apoya a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica integral de proyectos estratégicos a lo largo del país.

GRAFICO 6
PRINCIPALES ALIADOS ESTRATÉGICOS DE FINDETER



De acuerdo a lo anterior FINDETER por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.

CUADRO No 9
CONTRATOS Y/O CONVENIOS MAS RELEVANTES SUSCRITOS POR FINDETER.

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	MSPS-CD-1316-2024 15 de agosto del 2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6494697&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Salud MINSALUD	Prestar el servicio de asistencia técnica para la ejecución de estudios, diseños y construcción de la infraestructura en salud, priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, del Departamento del Valle del Cauca, incluidas las interventorías, en	16 meses	$ 77.837.464.570

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			desarrollo del Programa "Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS)"		
2	CTO-I-MEN-0739-2023 28 de junio del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5165265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Educación Nacional	Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.	18 meses	$294.145.282.376
3	CO1.PCCNTR.4917031 2 de junio del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4354795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.	12 meses	$63.650.000.000
4	CTO-I-MEN-1914-2023 21 de noviembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5165265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Educación Nacional	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para implementar el "plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria" para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de las instituciones de educación superior públicas que sean priorizados por el ministerio de educación nacional	32 Meses	$500.000.000.000
5	SED-SAP-DCCEE-FINDETER-1-2023 2 de febrero del 2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaria De Educación Del Distrito	Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito	33 Meses	$ 276.554.631.760
6	CO1.PCCNTR.4762508 27 de marzo del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4156224&isFromPu	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo estudios y diseños, obras de mejoramiento y construcción, en sedes educativas que sean definidas	16 Meses	$ 35.001.322.987

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
	blicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		por el Ministerio de Educación, necesarias para la implementación de su política, en el marco del cumplimiento de los acuerdos de Cumbre Agrario y Ola Invernal.		
7	23227722912801852 9 de octubre de 2023 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-77229	Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Prestar el servicio de asistencia técnica integral orientado a proveer la planeación, diseño, instalación, puesta en servicio y operación de las soluciones de acceso comunitario a internet a través de zonas wifi, denominadas zonas comunitarias para la paz, en el territorio nacional, bajo las condiciones que establece el anexo técnico.	34 Meses	$ 205.992.277.,81
8	1185-2023 13 de octubre de 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5041045&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Prestar el servicio de asistencia técnica integral para el desarrollo de líneas de fomento, que permita promover la conectividad digital en diferentes comunidades o regiones del país, bajo las condiciones que establece el anexo técnico.	15 Meses	$ 35.336.850.232
9	MADR-610-2023 30 de noviembre del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5211416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural - MINAGRICULTURA	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para la ejecución de proyectos productivos, programas e implementación de estrategias de política pública a financiar por el Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	14 Meses	$ 88.066.469.638
10	2282-2023 7 de julio de 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4634124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	INVIAS	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos en vías regionales y atención de la Sentencia T-302-2017, comunidades Wayuu	6 Meses	$ 54.720.000.000
11	MVCT-1223-2023 28 de junio del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?n	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio - MINVIVIENDA	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para ejecutar los proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB	19 Meses	$ 35.579.178.140

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
	oticeUID=CO1.NTC.4567777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		y de Espacio Público EP, en los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluido el acompañamiento social necesario.		
12	MVCT-1205-2023 12 de julio de 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4555846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio - MINVIVIENDA	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el departamento de La Guajira, los cuales incluyen, entre otras actividades, la elaboración de estudios y diseños, la ejecución de las obras e interventorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.	18 Meses	$47.097.000.000
13	SEC.JUSTICIA - 2162-2022 27 de enero del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3687126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la Asistencia Técnica integral en la formulación, estructuración y desarrollo del proyecto Unidad de Reacción Inmediata ubicado la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá	18 Meses	$ 21.411.634.465
14	22000304 H3 DE 2022 27 de enero del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2650955&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCIVIL	realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto el embrujo de providencia, incluida interventoría	11 Meses	$ 16.109.165.921
15	CO-191-2023 4 de octubre del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4987663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Prestar el servicio de asistencia técnica, integral y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de identificación y adquisición de un inmueble y las adecuaciones en materia de infraestructura requeridas para la sede del CFSM BOGOTÁ de la regional andina de la Unidad	14 Meses	$ 14.250. 000,000

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			Administrativa Especial Migración Colombia.		
16	2190-2023 28 de diciembre del 2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5357078&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	IDARTES	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de los recursos para la ejecución de la fase II del proyecto del teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del instituto distrital de las artes - IDARTES.	12 Meses	$ 5.500.000. 000
17	1697-2022 29 de diciembre del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3685585&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y la Administración de Recursos para la construcción de obras de protección fluvial en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas y ejecución de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del Río Baudó, departamento del Chocó.	12 Meses	$ 6.410. 881.577
18	0266-SG-2022 23 de diciembre del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3642304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que requiera el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	14 Meses	$ 8.053.536.010
19	716-2022 11 de febrero del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2805903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación y ejecución de una estrategia de sensibilización, capacitación y apropiación de habilidades digitales y comercio electrónico para comerciantes y/o MIPYMES colombianas.	11 Meses	$ 24.391.839.379
20	01014122022 8 de febrero del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2785882&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la	14 Meses	$ 43.862.238.908

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.		
21	22000732 H3 DE 2022 4 de febrero del 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2800381&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para mejorar la infraestructura aeroportuaria del aeropuerto internacional Matecaña, incluida interventoría	11 Meses	$100.000.000.000
22	4631-2021 16 de diciembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2435239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias, para la selección, contratación ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de infraestructuras culturales de la Isla de Providencia afectadas por el paso del Huracán Iota.	8 Meses	$ 7.989.090.907
23	CO1.PCCNTR.3075051 1 de diciembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2422817&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Educación Nacional	Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la construcción de obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran intervención de ambientes escolares para el regreso a la presencialidad.	6 Meses	$ 17.629.068.480
24	SDA-20211595 5 de noviembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2332767&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaría Distrital De Ambiente	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de infraestructura de la Secretaría Distrital De Ambiente	15 Meses	$ 8.000.000.000
25	CD-850-2021 28 de octubre del 2021	Defensoría Del Pueblo	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del programa de mantenimiento y	7 Meses	$ 10.000.000.000

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2314151&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		adecuación de las sedes priorizadas por la Defensoría del Pueblo.		
26	CI-ANI-VEJ-VE-477- 2021 7 de mayo del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1954457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá	7 Meses	$ 23.102.405.185
27	01012542021 21 de abril del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1907823&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Prestar el servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones SACUDETE en materia de infraestructura que requiera el ICBF	16 Meses	$ 36.768.519.138
28	COID-254-2021 1 de marzo del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1770948&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio Del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de FINDETER, de manera conjunta entre EL MINISTERIO y el ente territorial beneficiario de los mismos.	12 Meses	$ 18.000.000.000
29	COI-1364-2021 23 de diciembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2467759&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio Del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollaron total o parcialmente con carga a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o	5 Meses	$ 178.633.450.682

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías		
30	21000276 H3 12 de febrero del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1729358&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	Asistencia técnica y administración de recursos a la aeronáutica civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexa del aeropuerto el embrujo de providencia, incluida interventoría	11 Meses	$ 58.742.444.560
31	CO1.PCCNTR.3150102 31 de diciembre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2478626&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Sena Regional Valle Grupo De Apoyo Administrativo Mixto	El servicio de asistencia técnica y administración de recursos al servicio nacional de aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del nuevo entorno inteligente de aprendizaje - Sede Jamundí, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento de Valle del Cauca.	18 Meses	$ 19.697.253.162
32	DNP-789-2021 31 de marzo del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1873353&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Departamento Nacional De Planeación DNP	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para la estructuración integral de los proyectos estratégicos priorizados y definidos por el DNP, en el marco de la herramienta de planeación de los pactos territoriales, de conformidad con las operaciones autorizadas a FINDETER	9 Meses	$8.138.800.566
33	DNP-900-2021 14 de octubre del 2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290325&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Departamento Nacional De Planeación DNP	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos del Departamento Nacional de Planeación- DNP para el desarrollo de la "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO", en el marco de la herramienta de planeación de los	10 Meses	$ 17.123.719.328

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			Pactos Territoriales, de conformidad con las operaciones autorizadas a FINDETER.		
34	1003-2020 21 de octubre del 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1495315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico	15 Meses	$ 23.787.516.900
35	1004-2020 21 de octubre del 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1494553&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos “Vende en Línea”.	7 Meses	$ 7.648.355.312
36	SCJ-1580-2020 28 de octubre del 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1470334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Prestar asesoría y acompañamiento integral en el desarrollo y ejecución de las obras e interventoría, requeridas para la construcción del Comando de la Brigada Décimo Tercera del Ejercito Nacional de Colombia.	20 Meses	$ 36. 440.918.903
37	CO1.PCCNTR.1482420 6 de abril del 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	25 Meses	$ 73.755.159.506
38	MVCT-1139-2020 31 de diciembre del 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629471&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio De Vivienda Ciudad Y Territorio - MINVIVIENDA	El objeto del presente contrato interadministrativo es la prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, la	1 Mes	$200.829.911.560

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
			elaboración de diseños, la ejecución de las obras, interventorías y consultorías, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, necesarias para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados		
39	1912100440759167610 31 de octubre del 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10044075	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	14 Meses	$ 27.366.125.986
40	19121001160710441351 18 de septiembre del 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10011607	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	16 Meses	$ 25.780.000.000
41	19496448089207171 31 de octubre de 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9644808	FONVIVIENDA Fondo Nacional De Vivienda	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna Vida Digna regulado en el Decreto 867 de 2019 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan	6 Meses	$10.000.000,000

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
42	CO1.PCCNTR.680087 10 de diciembre del 2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.618744&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	14 Meses	$ 28.390.558.804
43	249 DE 2018 13 de diciembre del 2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.620074&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	24 Meses	$ 33.404.526.721
44	9318-2018 26 de diciembre del 2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.634181&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaria Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	11 Meses	$ 36.713.687.535
45	1153-2018 26 de diciembre del 2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.634040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	20 Meses	$ 74.216.031.375
46	181277243277526185 26 de enero del 2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7724327	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	12 Meses	$ 35.000.000.000
47	171272794986611802 7 de noviembre de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en	13 Meses	$ 47.633.807.230

No	No. DE CONVENIO Y/O CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7279498	Fuente de LLeras-ICBF	la materia de infraestructura que requiera el ICBF.		
48	1912100928969215800 15 de noviembre de 2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10092896	Ministerio Del Trabajo MINTRABAJO	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes de acuerdo a los requerimientos del Ministerio.	29 Meses	$ 5.103.311. 286
49	270-2024-UBPD 22 de marzo del 2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5867160&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Unidad De Búsqueda De Personas Desaparecidas	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para adelantar todas las actividades conexas y adicionales a la búsqueda y recuperación de personas dadas por desaparecidas para los proyectos priorizados por la UBPD en el marco de su misión humanitaria	9 Meses	$ 5. 000.000. 000
50	1203-2024 10 de mayo del 2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6066730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para el desarrollo de la factibilidad, estudios y diseños; licencias y permisos de los Centros de Inteligencia Artificial priorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	6 Meses	$ 4. 896. 856.556

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Interior invito a cotizar el presente objeto contractual a Findeter por las siguientes razones:

a. La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de $10,5 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica integral en más de 1.600 proyectos, en los 32 departamentos del país, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus cuatro (4) Líneas de Negocio (Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura y Transporte y Movilidad) contando con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida para esta modalidad.

b. El objeto de la entidad ejecutora FINDETER tenga relación directa con las obligaciones derivadas del presente contrato. Dentro de la misión de la FINDETER se resalta una relación muy importante con el objeto a contratar "Findeter cuenta con la experiencia e idoneidad y con los más altos estándares en ejecución de proyectos de todo tipo.

c. El Ministerio del Interior, ha suscrito contratos interadministrativos con FINDETER donde se ha contado con las siguientes fortalezas:

- Acompañamiento integral en la ejecución del proyecto y/o programa, desde la etapa de estructuración hasta la entrega y recibo a satisfacción del mismo. Se cuenta con un equipo robusto de más de 200 profesionales de carácter

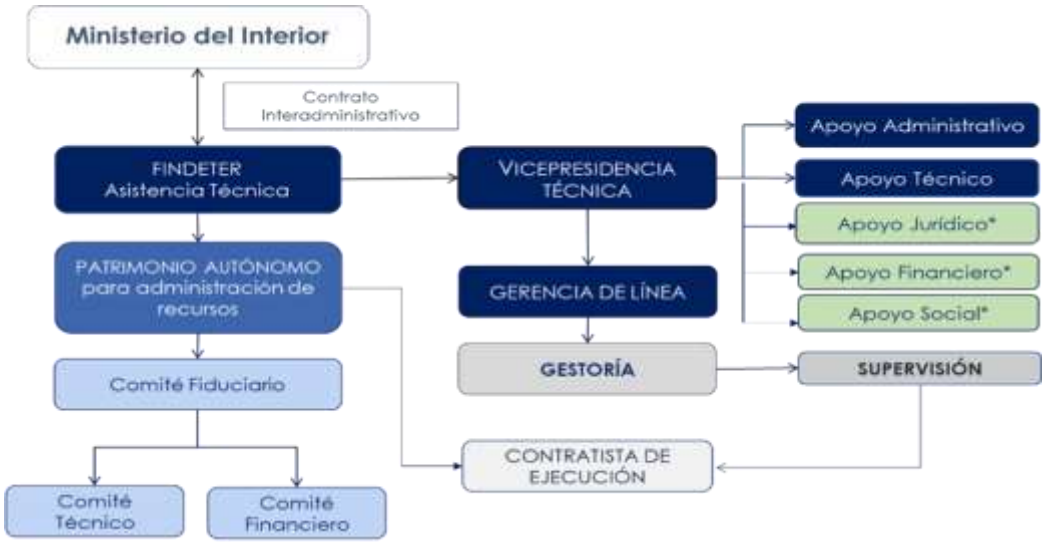
multidisciplinario en áreas técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales, entre otras, que se pondrán a disposición del proyecto y/o programa.

- Experiencia técnica en más de 1.600 proyectos ejecutados y gestionados por más de $10,5 billones de pesos, a través de la suscripción de más de 50 Contratos y Convenios interadministrativos con diferentes entidades del nivel nacional y territorial.
- Presencia nacional a través de 6 regionales para el desarrollo de los proyectos en los 32 departamentos, lo que brinda una amplia experiencia en el conocimiento del territorio nacional.
- Seguimiento y monitoreo a través de un esquema fiduciario que garantiza que no se dará una destinación diferente a los recursos transferidos y permite controlar de manera transparente la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
- La estructura operativa propuesta garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el Ministerio del Interior, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del Aliado.
- Los tiempos de los diferentes procesos de contratación son mucho más expeditos, ya que debido al régimen de contratación privado que le aplica a Findeter, estos oscilan entre los 28 y 30 días calendario para convocatorias públicas.
- Los procesos de contratación adelantados por Findeter atienden los principios de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y valoración de costos ambientales, lo que garantiza una participación plural de oferentes. Ello se evidencia en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados.
- Dentro de su gestión se garantiza que se cumplan con los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa.
- Los rendimientos financieros siempre son puestos a disposición de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la normatividad aplicable.
- Findeter gestiona directamente los procedimientos de incumplimiento relativos a la aplicación de cláusulas penales y de apremio, de igual forma adelanta los trámites ante las compañías aseguradoras desde la presentación del aviso de siniestro y reclamación hasta su reconocimiento.
- Prestando acompañamiento al Ministerio del Interior frente a requerimientos de información de órganos de control, despachos judiciales o terceros.

Contando con la siguiente estructura operativa para la ejecución del objeto contractual:

GRAFICO 7

ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



d. Personal Mínimo Requerido: Para la ejecución de este contrato, se ofrece una estructura de operación flexible y de alta adaptabilidad, conformada por un equipo interdisciplinario que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos durante el plazo de ejecución de diez (10) meses.

CUADRO No 10
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

.

EQUIPO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Gestor del Contrato	Ciencias humanas, sociales y/o administrativas (antropología, sociología, comunicación social, ciencias políticas, derecho, filosofía ingeniería ambiental, administración pública o afines) con posgrado en Gerencia de Proyectos, Políticas Públicas y Desarrollo, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines	Experiencia general de tres (3) años y específica de dos (2) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de proyectos.	1
Supervisor	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines	Experiencia general de tres (3) años y especifica de dos (2) años de supervisión de proyectos infraestructura	5
Abogado	Profesional en derecho con título de postgrado universitario	Experiencia general de cuatro (4) años y específica de dos (2) años en manejo de contratación estatal y pública.	1
Especialista Técnico	Profesional en Ingeniería Civil	Experiencia general de tres (3) años y experiencia especifica como asesor, diseñados geotécnico de proyectos de infraestructura.	1

EQUIPO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional Social	Profesional en áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales, y/o humanas, así como disciplinas educativas, comunicativas, políticas, económicas o administrativas	Dos (2) años en acompañamiento social a comunidades o en proyectos de diferentes sectores de desarrollo territorial; y/o asesoría en la estructuración, implementación y seguimiento de planes de gestión social.	1
Profesional Financiero	Profesional en el área administrativa y/o financiera, contaduría pública.	Experiencia general de cuatro (4) años y específica de dos (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.	1
Apoyo Administrativo	Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía o Ingeniera Industrial	Experiencia Profesional: Dos (2) años a partir de la terminación de materias	1

e. **Acción Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución del proyecto:** Una vez el Patrimonio Autónomo haya celebrado, legalizado y perfeccionado los contratos derivados a que haya lugar, ejecutando las siguientes obligaciones:

- Realizando la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución del proyecto, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
- Realizando el control y seguimiento del proyecto a través de la herramienta tecnológica establecida por Findeter.
- Manteniendo informado al Ministerio del Interior del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes que genere la herramienta tecnológica definida para tales efectos
- Gestionando ante los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.
- Dando un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Realizando visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos; con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe, solicitando la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.
- Disponiendo y manteniendo la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentando al Ministerio un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance del proyecto el cual será entregado dentro los quince (15) días calendarios siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde su metodología.
- Asistiendo a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto objeto de la presente propuesta y en los que se requiera su participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de requerimientos por parte de interesados.

f. **Acción Gestión Social:** Implementando una estrategia de gestión social transversal al desarrollo del proyecto, la cual está orientada: al fortalecimiento del tejido social con actividades que permitan potenciar la relación con actores territoriales e institucionales, así como con las comunidades impactadas y los hogares beneficiarios; a incentivar la participación comunitaria y a promover el desarrollo de los territorios derivados del acompañamiento que se lleve a cabo durante las intervenciones que permitan generar núcleos de desarrollo. Esta estrategia será puesta en marcha a través de Lineamientos de Gestión Social (LGS), los cuales acompañan el desarrollo del proyecto e intervenciones según el contexto del territorio de manera que se lleven a cabo actividades institucionales y comunitarias por medio de componentes generales como:

- Lectura territorial
- Comunicación
- Participación ciudadana
- Fortalecimiento de capacidades, apropiación y empoderamiento comunitario
- actividades técnico-sociales
- Sostenibilidad económica del territorio
- Monitoreo y seguimiento

g. **Acción Gestión Poscontractual - Actividades de Cierre y Liquidación:** Apoyando las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los proyectos terminados al Ministerio del Interior, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución, entre las cuales quedan las siguientes actividades:

- Entregando al Ministerio el proyecto, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato y el Ministerio una vez el proyecto haya sido recibido a satisfacción por Findeter.
- Adelantando las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por las partes.
- Entregando al Ministerio un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la asistencia técnica integral y administración de recursos del proyecto.
- Gestionando las solicitudes o requerimientos de calidad que se generen dentro de la vigencia de las pólizas del proyecto.
- Tramitando ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.

h. **Acción cuanto a la Administración de Recursos. Administrará** los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, Findeter administrará los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

Así las cosas, desde el orden legal vigente, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente justificada considerando que se cumplen en debida forma los supuestos jurídicos que señalan las normas en cita. Además, se cumple el criterio de selección objetiva en

atención se surten todos y cada uno de los pasos requeridos para este tipo de contratación. Igualmente se realizó el estudio de mercado correspondiente a efectos de determinar con elementos objetivos la idoneidad del contratista.

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. Las Entidad cuenta con la capacidad financiera, organizacional, experiencia y manejo de actividades, en donde sus asistentes incorporan poblaciones especiales, vulnerables o minorías, tales como: comunidades indígenas, entre otras.

2. En particular, FINDETER se proyecta como "una entidad de participación mixta que hace parte del Sistema Financiero, que dentro de su objeto social está la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Lo anterior, permite que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras realicen el fortalecimiento organizativo a las diferentes formas y expresiones organizativas, así como la promoción y protección de sus derechos ", y cuenta la experiencia e idoneidad necesaria para ejecutar las actividades de gestión integral de las actividades y/o iniciativas orientadas al fortalecimiento de procesos organizativos, y a la garantía, protección, promoción y restitución de derechos de comunidades sujeto de atención del Ministerio del Interior.

3. FINDETER tiene experiencia en la prestación de este tipo de servicios con diferentes entidades del estado en proyectos de alto impacto, que la posiciona como una entidad idónea y de alto reconocimiento sobre el objeto de este contrato, por lo cual es la Entidad que cumple con la idoneidad para ejecutar el proyecto, lo que asegura que será un aliado estratégico que permitirá de manera eficiente y eficaz atender las necesidades que se requieren y que se buscan suplir con la presente contratación.En razón de lo anteriormente expuesto, y dado que el Ministerio del Interior no cuenta con los recursos físicos ni humanos suficientes que puedan garantizar ejecución de las actividades y proyectos descritos, se hace necesario contratar un aliado estratégico para prestar sus servicios de gestión administrativa, operativa, financiera, de asistencia técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Interior para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Una vez recibida la propuesta por Findeter se analizan los siguientes aspectos por parte del Ministerio del Interior:

CUADRO No 11
ANÁLISIS PROPUESTA PRESENTADA POR FINDETER.

ASPECTOS	PROPUESTA
ASPECTOS GENERALES	La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la actualidad, nos encontramos desarrollando una hoja de ruta estratégica para el periodo 2023- 2026, con el objetivo de materializar nuestra misión como socio estratégico y

ASPECTOS	PROPUESTA
	brazo ejecutor del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transformen los territorios. Además, nos enfocamos en la mejora continua de nuestras prácticas y el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional. Todo ello, nos permitirá alcanzar nuestra meta de llegar a todas las regiones del país y contribuir a la transformación de los territorios al finalizar el período 2026, siendo reconocidos por la generación de capacidades y oportunidades en los territorios, llegando a todas las regiones del país con soluciones integrales que promuevan una Colombia más equitativa. El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento que en desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: a) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto. b) Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. (Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009) Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(...) RÉGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en supatrimonio. (...)"
EXPERIENCIA CON LA MISIONALIDAD CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR	Dentro su amplia trayectoria, se verifica en específico la siguiente experiencia con el Ministerio del Interior. • CD-1430-2024. Objeto: "Prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de los recursos para la puesta en marcha de los proyectos viabilizados con cargo al Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior", valor: $66,375,107,990. Fecha: 2024-04-23. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true • CD-2595-2023. Objeto: Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo., valor $120,384,914,112. Fecha 2023-11-17. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ASPECTOS	PROPUESTA
	• CD-2561-2023. Objeto: REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; OPERATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON. Valor: $71,343,689,316. Fecha 2023-11-10. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5099550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true • CD-2024-2023ª. Objeto: Realizar la asistencia y apoyo técnico para desarrollar actividades y/o proyectos orientados a promover la participación política, social, y ciudadana,` el fortalecimiento del campesinado como sujeto de derechos y la implementación y la ejecución de los aspectos administrativos, presupuestales y documentales en la implementación y seguimiento a las iniciativas seleccionadas en el marco del Banco de Proyectos 2023 de la Dirección de Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Valor: $66,051,985,322. Fecha 2023-08-25. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4829506&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true • CD-2217-2021B. Objeto: Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Valor: $14,536,112,420. Fecha: 2021-12-28. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2474212&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true • CD-1319-2020. Objeto: El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional. Valor: $25,382,186,696. Fecha: 2020-10-22. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1501052&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Findeter ofrece un personal mínimo requerido de once (1) personas, entre los cuales se encuentran: • Un Gestor del contrato • 5 Supervisores • Un Abogado

ASPECTOS	PROPUESTA
	• Un profesional social • Un Especialista Técnico • Un Profesional Financiero • 1 Apoyo Administrativo
VALOR TOTAL (RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJCUCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUCIDO IVA Y REMUNERACIÓN POR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DE FINDETER)	Un valor total de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000)**, incluido IVA, para la ejecución de las iniciativas priorizadas, distribuido de la siguiente forma: Un valor de TREINTA SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA UN PESOS M/CTE ($36.438.421.941), incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de iniciativas. Un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.561.578.059) incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter, que equivale al 9,7742379315075 7% del valor total del contrato, discriminados de la siguiente forma: A. Un valor estimado de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($3.561.578.059) incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter, el cual se distribuye de la siguiente manera: B. Un valor estimado de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** incluido IVA, correspondiente la Asistencia Técnica de Apoyo para las contrataciones a través del Patrimonio Autónomo en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo a suscribirse, el cual será pagado de acuerdo con lo estipulado en los contratos que se suscriban para tales efectos. NOTA: Es importante señalar que el [47]presupuesto y/o recursos disponibles de los proyectos priorizados para la vigencia asciende a la suma de: $ 36.438.421.941 Por lo anterior, el valor a administrar por parte de Findeter para el proyecto definido por el Ministerio del Interior, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), incluido IVA** .
REMUNERACIÓN POR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y	El valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos ofrecida por Findeter contempla: a) El valor de la administración de recursos por medio de Patrimonio Autónomo, es decir, la comisión fiduciaria está incluida dentro del valor ofertado.

[47] 9 EJECUTORES, 45 PROYECTOS

ASPECTOS	PROPUESTA
ADMINISTRACION DE RECURSOS DE FINDETER	b) El equipo de gestión propuesto y todo el personal requerido para desarrollar las actividades propuestas en la etapa precontractual, contractuales y postcontractual. c) El valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio y la correcta ejecución del programa. d) El equipo interdisciplinario a nivel central y regional que sea requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (desde los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, administrativo, social, entre otros), el directivo de Findeter para el desarrollo de los comités de los órganos colegiados del patrimonio autónomo. Igualmente, contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferente a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Jefatura de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse. e) También se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad

5. Una vez revisada la propuesta y los aspectos para realizar la gestión integral, se seleccionó la propuesta de FINDETER, la cual cumple con todos los requerimientos, experiencia e idoneidad y garantizará la ejecución de los proyectos para realizar la gestión integral de las actividades y/o iniciativas orientadas al cumplimiento del objeto contractual y así a través de FINDETER lograr la gestión contractual, desde la elaboración de las minutas contractuales, la contratación de las comunidades indígenas a través de sus organizaciones constituidas legalmente, y ejecutar los proyectos y/o iniciativas revisados y viabilizados por el Ministerio del Interior a través de la DAIRM.

En conclusión, en primer lugar, el Ministerio del Interior acude a la modalidad directa bajo la causal de contrato interadministrativo teniendo en cuenta que al obtener la relación contractual entre dos extremos que orgánicamente están clasificadas como entidades estatales y, por ende, con capacidad para celebrar contratos estatales al tenor del artículo 2.° del Estatuto General de Contratación, brinda el proceso contractual de un ropaje de un negocio jurídico en el cual se regulan intereses convergentes de, al menos, dos entidades estatales, garantizando de esta forma que los dos extremos cumplen con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En segundo lugar, la entidad estatal ejecutora (contratista) posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el estudio de mercado, el cual hace parte de los documentos de esta modalidad. Adicionalmente se identificó que Findeter a adelantado programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) contratos suscritos con Entidades Públicas tales como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Deporte, INVÍAS, SENA, Departamento Nacional de Planeación, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Departamento de La Guajira, entre otros, a los cuales apoya a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica integral de proyectos estratégicos a lo largo del país.

Conforme a lo anterior, el Ministerio del Interior encuentra idóneo, adecuado y procedente legalmente celebrar un Contrato Interadministrativo con FINDETER por su experiencia e idoneidad necesaria para ejecutar las actividades de gestión integral para las Comunidades indígenas , de las actividades y/o iniciativas orientadas al cumplimiento de los proyectos priorizados por el Ministerio del interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del Decreto 2194 del 2013 y a la protección, promoción y fortalecimiento integral de los Pueblos Indígenas Pastos Y Quillasingas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y LA FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato Interadministrativo será la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000) M/CTE** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, el valor del presente contrato se desembolsará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, y están distribuidos de la siguiente manera:

Un valor de **TREINTA SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA UN PESOS M/CTE ($36.438.421.941**), incluido IVA, que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de iniciativas.

Un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.561.578.059)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter, que equivale al 9,77423793150757% del valor total del contrato, discriminados de la siguiente forma:

- Un valor estimado de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.261.578.059),** incluido IVA, correspondiente a la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter

- Un valor estimado de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** incluido IVA, correspondiente la Asistencia Técnica de Apoyo para las contrataciones a través del Patrimonio Autónomo en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo a suscribirse, el cual será pagado de acuerdo con lo estipulado en los contratos que se suscriban para tales efectos.

NOTA: Es importante señalar que el [48]presupuesto y/o recursos disponibles de los proyectos priorizados para la vigencia asciende a la suma de: $ 36.438.421.941.

Por lo anterior, el valor a administrar por parte de Findeter para el proyecto definido por el Ministerio del Interior, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000), incluido IVA**

[48] 9 EJECUTORES, 45 PROYECTOS

CUADRO No 12
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
172824	8/11/2024	$ 200.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-37-705050-3701019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10
		$ 19.800.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-37-705050-3701025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ETNIAS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10
		$ 20.000.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-37-705050-3701025-03 TRANSF. CTES. - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ETNIAS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	11

El Ministerio del Interior da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 172824, Línea del PAA: 25, Rubro de Inversión, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

C-3701-1000-37. Iniciativa: El Ministerio del Interior garantizará el desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillacingas.

Este valor incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contrato . Estos valores no estarán sujetos a revisiones y cambios

4.2. FORMA DE PAGO

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya Findeter, en la cuenta bancaria informada al Ministerio. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, lo anterior, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter una vez se firma el contrato administrativo y se constituya el Patrimonio Autónomo.

Cuando los recursos se encuentren desembolsados al Patrimonio Autónomo, los pagos a los contratistas derivados serán instruidos por el Fideicomitente (Findeter) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de FINDETER sin necesidad de aprobación por parte del Ministerio.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a Findeter y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.

En el evento de ser necesario, Findeter asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.

De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el Ministerio no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo podrá usarse en el objeto para el cual fue constituido y se establece una relación directa con el Ministerio en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica Integral y Administración de los mismos.

4.3. FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A FINDETER.

Respecto al valor estimado de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.561.578.059)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

CUADRO No 13
FORMA DE PAGO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A FINDETER

ACTIVIDAD	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR TOTAL
Costo Fijo	$ 274.082.190	10	$ 2.740.821.898
IVA (19%)	$ 52.075.616	10	$ 520.756.161

TOTAL COSTOS FIJOS APOYO SUPERVISIÓN	**$ 326.157.806**	**10**	**$ 3.261.578.059**

De acuerdo con lo anterior, el valor se discrimina de la siguiente forma:

CUADRO No 14
RUBROS PAGO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A FINDETER

CONCEPTO	PLAZO	VALOR
1. Costo Personal Directo	10	$ 1.126.923.802
2. Costo de Requerimientos (Desplazamientos, Comisión Fiduciaria)	10	$ 991.943.595
3. Costo Administrativos	10	$ 621.954.501
SUBTOTAL VALOR		$ 2.740.821.898
IVA		$ 520.756.161
TOTAL VALOR		**$ 3.261.578.059**

Los pagos o desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4.4. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA.

FINDETER pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por EL CONTRATISTA con una sociedad fiduciaria pública de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. Todo lo anterior con arreglo a lo dispuesto por el artículo 335 de la Constitución política de Colombia, el Decreto - Ley 663 de 1993 el cual dispone el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como lo regulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo.

En desarrollo de la obligación legal indelegable establecida en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, el Fiduciario llevará además la personería del patrimonio autónomo en todas las actuaciones procesales de carácter administrativo o jurisdiccional que deban realizarse para proteger y defender los bienes que lo conforman contra actos de terceros, del beneficiario o del constituyente, o para ejercer los derechos y acciones que le correspondan en desarrollo del contrato de fiducia.

Nota: Los recursos serán transferidos a una cuenta exclusiva para el presente contrato y no asignados a una subcuenta de la fiduciaria.

De acuerdo con lo anterior, Findeter tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.
- Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos del Ministerio.

- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.
- Administrar los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con las condiciones del Decreto 1525 de 2008, modificado por el Decreto 1068 de 2015 administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, los cuales se regirán por un perfil de riesgo conservador.
- Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.
- Instruir al Patrimonio Autónomo el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
- Apoyar al Ministerio en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.
- Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.
- Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.

En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del cliente quien se obliga a proveerlos

La administración de los recursos transferidos por el Ministerio se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, sino la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de la misma, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo.

En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio

autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial.

4.5 . RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Considerando la fuente y naturaleza de los recursos transferidos y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato interadministrativo que se suscriba deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , Findeter reintegrará los rendimientos financieros de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes su causación, a la cuenta destinada para tal fin previa instrucción por parte de éste del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas.

5. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la **Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías**, o por quien designé el ordenador del gasto,

Las funciones ejercidas por el supervisor serán establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato.

El supervisor designado, será responsable de aprobar los pagos correspondientes a las actividades o actividades ejecutadas por la Dirección con cargo al CDP aportado, así como de autorizar las actividades y aprobar los informes que presente el CONTRATISTA.

El supervisor en conjunto será responsable de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 1: El supervisor designado, podrá apoyarse en los funcionarios o contratistas a su cargo siempre y cuando lo manifiesten mediante correo electrónico.

Dentro de las responsabilidades que tendrá el supervisor, tenemos las siguientes:

- Aprobar el Plan Operativo que regirá la ejecución del Contrato Interadministrativo.
- Aprobar las modificaciones sustanciales al proyecto en ejecución
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Revisar el porcentaje de avance del cumplimiento del Contrato.
- El supervisor del Contrato por parte del Ministerio del Interior deberá revisar toda la documentación referente a la constitución y aprobación de la fiducia.
- Solicitar información a la fiducia cuando se requiera, para revisar los pagos efectuados por la misma.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

Ver matriz de riesgo anexa para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel - MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Contrato Interadministrativo por razón o con ocasión del desarrollo del objeto de este, éstas acudirán a los mecanismos alternativos de solución conflictos de conformidad con la ley.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los representantes de partes convenientes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y las Leyes Colombianas.

9. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación FINDETER deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con NIT. 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CUADRO No 15
GARANTÍAS EXIGIBLES

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor estimado del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor estimado del servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA 1: FINDETER se obliga a exigir a sus contratistas derivados la constitución de los amparos de cumplimiento, calidad de bienes y servicios, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen para la contratación derivada, e incluir al Ministerio como asegurado y beneficiario de las mismas.

NOTA 2: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de los contratistas derivados deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía.

En caso de que el presente Contrato se prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a ajustar las garantías de acuerdo con las normas legales y vigentes.

El Contratista exigirá a los contratistas derivados las garantías propias de los contratos de prestación de servicios (calidad y cumplimiento) y a las comunidades beneficiarias las pólizas que se requieran de acuerdo con el tipo de proyecto.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Contratista deberá cargar en el SECOP II las garantías para la aprobación de la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO DEL INTERIOR, las cuales son requisito de ejecución del respectivo contrato.

10. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica.

Atentamente,



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas Rom y Minorías

Elaboró: Yany Zambrano Díaz - Contratista
Revisó: Merardo Rivera Mosquera. Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella. Directora de Asuntos Indígenas Rom y Minorías